

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 6 de los corrientes la parte actora allegó copia de las gestiones de notificación del demandado que no surtió efectos y el 9 del mismo mes solicitó un cambio dirección.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintidós (22) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Comercio Cooprocolumbia contra María Nubiola Buitrago González, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00376-00.

Conforme a la constancia secretarial y por ser procedente la solicitud de cambio de dirección, téngase en cuenta para efectos de notificaciones de María Nubiola Buitrago González la “Calle 76 # 20-13 Manizales, Caldas”.

De otro lado, revisadas las gestiones de notificación que no surtieron efectos, se encontraron algunos errores en la misma. En ese sentido, se advierte a la parte actora que actualmente no se está prestando servicio presencialmente en los Despachos judiciales, por lo que deberá requerirse en la citación a la demandada su comparecencia ante el buzón electrónico del Despacho<sup>1</sup>, a fin de que se realice el acto de notificación y se suministren los anexos de la demanda. Vale aclarar que eventualmente podrá ser atendida en las instalaciones físicas siempre que existan motivos que le impidan lo primero y así lo considere necesario esta funcionaria.

También deberá informársele el número telefónico del juzgado<sup>2</sup>, donde podrá solicitar información sobre el asunto.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la

---

<sup>1</sup> [cmpall1ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpall1ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<sup>2</sup> 3136128685

notificación de la señora María Nubiola Buitrago González, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**414ee12e6cca6d63e1aced32e934f61300257e68cc9967a9f3f8df2527ae2a68**

Documento generado en 22/10/2020 02:28:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**